

edificados de mi sermón. ¿Qué indica esto? Indica que vosotros mismos estais convencidos de la verdad de las máximas que os he inculcado.

Me parece que ahora desearéis saber, cuáles sean las obras mas propias para santificar la fiesta. Voy á decíros las : lecturas espirituales, oraciones públicas ó privadas, asistencia á las funciones de la iglesia, á los sermones, al Rosario, al catecismo, frecuencia de Sacramentos, obras de caridad y misericordia, que de tantos modos podeis practicar, ya visitando á los enfermos, ya consolando un afligido, ya socorriendo á una familia pobre, etc.

Yo no digo que cada una de estas cosas sea de precisa obligacion : exceptuada la misa, en todo lo restante nada hay que en particular caiga bajo precepto. No hay precepto de asistir al oficio, al Rosario, á las funciones de la tarde ; pero sí lo hay de santificar la fiesta y emplearla en el culto de Dios. Hacedlo de un modo, hacedlo de otro, es indiferente ; lo que importa es, que de un modo ó de otro lo hagais.

Ni pretendo, escuchadme bien, ni pretendo que paseis el dia entero en ejercicios espirituales, no : quiero que os quede tiempo suficiente para un recreo honesto y discreto. Sé que estais apesadumbrados con las fatigas de toda la semana, y que es justo respirar un poco á lo menos en la fiesta. Yo no os lo disputo, hijos míos, ni soy tan severo que os quiera todo el dia de rodillas en la iglesia sin tomar el menor desahogo. Tomadlo en nombre de Dios, mientras sea un desahogo inocente y que no desdiga de un cristiano. ¿Quereis reuniros tres ó cuatro amigos, y dar un paseo por la campiña? Dadlo, y Dios os acompañe. ¿Quereis arreglar una partida, y jugaros media docena de cuartos? Jugadlos, y Dios os dé buena suerte. ¿Quereis juntaros tres ó cuatro vecinas, y charlar

un poco? Charlad, y haga Dios que charlando no vengais á la murmuracion, como acostumbrais. A nada de esto me opongo, hijos míos ; pero una cosa es recrearse honestamente por algun tiempo, y otra cosa es perder todo el dia en juegos y bagatelas : lo primero es virtud, lo segundo es pecado.

Haga Dios que las doctrinas que hoy os he explicado queden bien grabadas en vuestro corazon ; y que, como dice la Iglesia, de tal modo sepais santificar las fiestas que se celebran acá en la tierra, que merezcáis no ser excluidos de las fiestas que se hacen allá en el cielo, donde os quiero ver á todos. Amen.

PLATICA XIII.

CUARTO MANDAMIENTO.—DEBERES DE LOS HIJOS PARA CON SUS PADRES.

Honora patrem tuum et matrem tuam, ut sis longævus super terram... (*Exod. xx, 12*).

Hasta ahora, fieles míos, nos hemos entretenido en explicar los mandamientos de la primera tabla, los cuales nos declaran nuestras obligaciones para con Dios : es muy del caso, por consiguiente, que pasemos á la explicacion de los de la segunda tabla, los cuales nos dirán cuáles sean nuestros deberes respecto al prójimo. Como entre nuestros prójimos los mas cercanos de todos son el padre y la madre, que nos han dado el ser y la vida ; por esto el Señor en el primer precepto de la segunda tabla nos intima las obligaciones que tenemos respecto á ellos, diciéndonos : Honra á tu padre y á tu madre : *Honora patrem tuum et matrem tuam.*

Verdad es que bajo los nombres de padre y madre están indirectamente comprendidos todos los que tienen sobre nosotros legítima autoridad, como los párrocos, los obispos, el Papa, en el orden espiritual; los alcaldes, los jueces, los gobernadores, en el orden político; los amos, los maestros, los ayos, en el orden doméstico; pero directamente por el nombre de padre y madre se entienden aquellos que nos han engendrado y puesto en el mundo.

Dios ha querido que el precepto de honrar al padre y á la madre estuviese al frente de los siete preceptos de la segunda tabla, que miran al prójimo, para que entendamos que entre ellos es el primero, el principal y el soberano. Escuchadme, pues, hoy atentamente, ó hijos, porque la materia que voy á tratar es toda para vosotros. Os pondré á la vista las principales obligaciones que debéis cumplir para con los que os han dado la vida, las cuales, como se desprende de las mismas palabras con que Dios os las intima, son tres, á saber: *respeto*, *obediencia* y *socorro*. Estadme atentos.

Los hijos, dice santo Tomás¹, reciben de los padres tres bienes inestimables, que son: la *vida*, la *educación* y el *sustento*; y por estos bienes recibidos deben corresponderles con tres obsequios, que son: *respeto*, *obediencia* y *socorro*. Deben corresponderles con el *respeto*, porque, después de Dios, á ellos deben el ser y la vida; con la *obediencia*, porque les deben la educación, la cultura y la formación de costumbres; con el *socorro*, porque les deben la subsistencia. Desenvolvamos estas ideas.

¹ D. Thom. 2, 2, quæst. 102, art. 1.

El primer deber que incumbe al hijo en orden al padre y á la madre, es el *respeto*. Pero ¿en qué consiste este respeto? Primeramente consiste en un acto interior, haciendo de ellos el debido aprecio, y mirándolos como instrumentos de que Dios se ha servido para darnos la existencia. Y no importa, notad esto, ó hijos, no importa que vosotros descubrais tal vez en vuestros padres vicios y defectos que os los hagan despreciables; pues por esto no pierden aquella superioridad y aquel carácter que merece vuestro aprecio y veneración; así como un ministro de Dios no deja de ser digno de obsequio por su carácter, aunque lo deshonor y envilezca con sus costumbres.

En segundo lugar, el respeto debido á los padres consiste en el modo de hablar y tratar con ellos, absteniéndose de toda palabra áspera, resentida, picante, irrisoria y poco respetuosa; hablando con ellos y de ellos con términos de veneración, amor y respeto; encubriendo y disimulando sus defectos, como lo hicieron Sem y Jafet, que encubrieron la desnudez de su padre Noé, y por esto fueron bendecidos de Dios; haciendo en fin brillar siempre y en todo discurso la humildad, la modestia y la dulzura. Un hijo timorato nunca debe olvidarse de estos miramientos; al contrario, de tal modo debe medir sus palabras y expresiones, que nunca cause á sus padres turbación, enfado ó molestia; advirtiéndoles bien, que la misma palabra que, dirigida á cualquier otro, tal vez no pasaria de culpa venial, echada contra el padre ó la madre puede fácilmente llegar á ser culpa grave por circunstancia de la persona.

En tercer lugar, el respeto del hijo á sus padres debe manifestarse con obras y con hechos, evitando cualquiera acción que indique desprecio, como serian ciertas miradas siniestras

y amenazadoras, ciertos gestos de cuerpo despechosos é insolentes, como el volverles las espaldas con despecho, escarnecer sus palabras con irrisión, remedar sus acciones en forma de burla ó de befa, y lo que es todavía mas horrible, levantar la mano para amenazarles ó herirles.

En cuarto lugar, el respeto á los padres debe manifestarse con la sujecion, no emprendiendo cosa alguna de importancia sin su conocimiento, intervencion y conocida voluntad. De ahí es, que en tratándose de emprender viajes, de elegir carrera, de tomar amistades, de empeñarse en matrimonio, etc., es deber de un buen hijo el consultar á sus padres y conferirse con ellos. Así lo enseña el Espíritu Santo en el libro del Eclesiástico, diciendo : *Judicium patris audite, filii : et sic facite, ut salvi sitis* : escuchad, ó hijos, el consejo y parecer de vuestros padres, y no queráis guiaros por vosotros mismos, si quereis que el Señor bendiga vuestros proyectos y vuestras empresas.

Por último, el respeto á los padres debe manifestarse con toda suerte de paciencia, como dice el citado libro del Eclesiástico : *in omni patientia*. Notad bien estas palabras, ó hijos ; porque ellas disipan de un golpe todos los pretextos con que quisiérais justificar el poco respeto que teneis á vuestros padres. Vosotros acostumbrais excusaros diciendo, que siempre están de mal humor ; que son raros, molestos, importunos ; que por cualquiera cosilla se enojan ; que nunca están contentos, y que por la mas leve falta os rompen los cascos con gritos y reprensiones.—Será verdadero cuanto decís ; y no se puede negar que hay muchos padres de un carácter tan duro, que apuran la paciencia de los hijos ; pero ¿qué importa todo esto? Esto no os exime del respeto que les debeis. Ellos darán su cuenta á Dios de la indiscrecion y mal comporta-

miento ; pero vosotros no quedais dispensados de cumplir vuestro deber ; y tanto mayor mérito tendrá vuestra paciencia, cuanto es mas arduo el contenerse al frente de tantos estímulos y provocaciones.

Y si de una tal paciencia debeis usar cuando sus defectos son voluntarios y culpables, ¿cuánto mayor ha de ser, cuando son efecto de la vejez, de la enfermedad ó del mal humor que consigo llevan los años? Oid lo que sobre este punto os dice el Espíritu Santo. *Hijo mio, dice por el Eclesiástico, honra á tu padre en su vejez, y no le des sentimiento alguno durante su vida. Si flaqueare su cabeza, súfrele : si te molesta con sus importunidades y rarezas, no le desprecies ; porque has de saber que la caridad y paciencia que usarás con él, Dios no la pondrá en olvido. Él te premiará tambien si sufres los defectos de tu madre : hónrala todos los dias de tu vida ; pues debes acordarte de lo que ella sufrió por tí, y de los peligros á que se expuso cuando te tenia en sus entrañas. ¿Y qué cosa mas justa? Si los padres han soportado las molestias de nuestra infancia, ¿no deberémos nosotros soportar el mal humor de su vejez?*

Explicado ya lo perteneciente al primer deber de los hijos con los padres, que es el *respeto*, pasemos al segundo, que es la *obediencia*. Esta obediencia, ó hijos, es la parte principal del respeto que les debeis. Dadles el título de *padre*, obsequiadles, besadles la mano, habladles en tono bajo y humilde... todo esto no será mas que una apariencia y un simulacro de respeto, si no va acompañado de la sumision y obediencia. Obedeced, os dice san Pablo, obedeced, hijos, á vuestros padres : *Filii, obedite parentibus vestris*. Sean sus preceptos conformes á vuestro gusto ó sean contrarios, obedecedles. Obedecedles en lo mucho y en lo poco, en las co-

sas fáciles y en las difíciles ; sedles en todo obedientes y sumisos. Aun cuando se trate de recibir correcciones, reprensiones y castigos, conviene obedecer, no resistir, ni hacer del resentido. El Espíritu Santo os asegura, que es para vosotros un gran bien el ser corregidos y castigados : vosotros al contrario, creéis que es una gran dicha el tener padres fáciles, condescendientes, pasivos, que todo lo disimulan y nunca saben castigar ; pero el Espíritu Santo, que ve lo que vosotros ahora no conocéis, os dice, que esta condescendencia es tan dañosa, que aunque parece amor, es un odio verdadero : *Qui parcat virgæ, odit filium suum*. Vosotros creéis, que los padres os quieren mal, porque os tiran del freno y no os perdonan en la ocasion el castigo merecido ; mas el Espíritu Santo, verdad infalible, os asegura, que este odio aparente es un verdadero amor : *Qui diligit filium, assiduatur illi flagella*.

Esta obediencia, ó hijos, no solo debeis tenerla en la niñez ; sino en todo tiempo, en toda edad y en cualquier empleo ó situacion. Es verdad que la autoridad paterna debe modificarse segun la diferencia de edades, y que los padres no deben usar con el hijo ya maduro de aquel tratamiento que usaban con él cuando niño ; pero tambien lo es, que el hijo les debe siempre sumision y obediencia.

¿Y qué? diréis, ¿esta obediencia debe extenderse á todo cuanto mandan los padres? ¿no habrá ningun caso en que sea lícito rehusarles la obediencia?—No digo esto. Aunque la obligacion de obedecerles sea en sí muy grave, no se extiende á toda circunstancia. Ellos os mandan en nombre de Dios, y en nombre de Dios debeis obedecerles. En tratándose, pues, de cosas que no sean conformes á la suprema voluntad de Dios, de la cual dependen ellos igualmente que vosotros ; así

como cesa en ellos el derecho de mandar, así cesa en vosotros la obligacion de obedecer.

Dos son los casos en que un hijo puede considerarse desobligado de obedecer á los padres. El primero es, cuando sus preceptos están en abierta contradiccion con los de Dios ; digo *abierta*, porque en caso de duda, la presuncion está á favor de ellos. Pero ¿es presumible haya padres que impongan á sus hijos preceptos contrarios á la ley de Dios? Apenas se puede creer : sin embargo es cosa demasiado cierta, que hay padres tan poco timoratos, tan impíos, tan desnaturalizados, que directa ó indirectamente, ó por ignorancia ó por malicia, inducen á los hijos á pecar, á veces con amenazas y violencias, á veces con insinuaciones y consejos que cási equivalen á preceptos. Por lo tanto, si os aconsejasen el robo, la venganza, el fraude, la impureza, etc., en este caso y en cualquier otro semejante, guárdeos Dios, hijos, guárdeos Dios de obedecer ; porque vuestra obediencia léjos de ser una obligacion y un mérito, seria una prevaricacion y un pecado. Sedles dóciles y obedientes mientras no quieran apartaros de vuestro Padre principal, que es Dios ; pero jamás querais darles sobre Dios una preferencia injuriosa, porque os haríais indignos de ser contados entre sus hijos, segun aquel oráculo de Jesucristo : *Qui amat patrem et matrem plus quàm me, non est me dignus*.

El segundo caso en que los hijos no están obligados á obedecer, es cuando se trata de la eleccion de estado. La eleccion de estado, ó hijos, es negocio enteramente vuestro ; y en lo que toca á este punto, los padres no tienen sobre vosotros jurisdiccion ni autoridad. Ellos pueden, ellos deben ayudaros con sus luces, dirigiros con sus consejos, guiaros con su experiencia, para que vuestra eleccion sea prudente y acertada ;

pero no pueden disponer absolutamente de ella, ni obligaros á tomar un estado en preferencia á otro. De consiguiente, siempre que por miras particulares de interés ó de familia, os quisiesen colocar en un estado que no fuese aquel al cual os sentís llamados por Dios, no teneis obligacion de condescender á sus pretensiones.

Fuera de estos dos casos, en los cuales sin escrúpulo podeis rehusar la obediencia á vuestros padres, en todas las demás cosas justas, lícitas, y aun indiferentes, estais obligados á obedecer bajo pena de pecado. No diré que toda inobediencia sea culpa grave: cuando no se trate mas que de una cosa pequeña, y no se haga por desprecio, la culpa será leve; pero por pequeña que sea la cosa en sí misma, la inobediencia será grave, siempre que concorra el desprecio. Y aun prescindiendo del desprecio, la inobediencia es pecado mortal, siempre que el precepto de los padres interese mucho al buen gobierno de la familia, á la paz doméstica, á las buenas costumbres, á la salvacion del alma. Manda el padre, por ejemplo, que el hijo no vaya con aquel mal compañero; que no frecuente aquella casa peligrosa; que de noche no vaya divagando fuera de casa; que asista á la doctrina cristiana, etc. Si el hijo en estos casos quiere obrar á su antojo y rehusa someterse, ¿quién no conoce que su inobediencia es un pecado grave?

Expliquemos ahora el último deber de los hijos con los padres; que es el *socorro*. Este socorro les es debido en recompensa del sustento que ellos nos han dado y de los muchos cuidados y afanes que han empleado por nosotros. ¿Puede haber cosa mas justa? Ellos fueron los primeros en alimentarnos, cuando por nuestra tierna edad éramos incapaces de procurarnos el sustento; y con fatigas y dispendios procura-

ron darnos una carrera, una profesion, un estado de vida. ¿Qué pide, pues, toda justicia, sino que acudamos á su socorro, cuando por vejez, por enfermedad, por desgracia, y aunque sea por su culpa, pero irremediable, no pueden procurarse ellos mismos la subsistencia?

Esta obligacion es de sí tan sagrada é inviolable, que prepondera los mismos empeños que nosotros hemos contraido con Dios. Suponed que un hijo se haya consagrado á Dios con votos solemnes en algun Orden religioso, y que sus padres necesitan absolutamente de él para subsistir: todos los teólogos os dirán, que en tal suposicion el hijo puede procurar obtener de sus legítimos superiores el volver al siglo y correr al socorro de sus padres; porque la profesion religiosa es de consejo evangélico, y el socorro de sus padres es de precepto divino.

Sé las razones y los pretextos que muchos hijos alegan para desentenderse de la obligacion de socorrer á sus padres puestos en necesidad. Dicen que lo necesitan para sí, para la mujer, para los hijos, y que harto trabajo tienen en subvenir á estos. Pero ¿son legítimas estas razones? Yo no veo otra razon legítima, que una necesidad propia igual: digo necesidad *propia*, porque esta es la única que puede excusar: la de la mujer, la de los hijos deben ser socorridas despues de la de los padres; porque la obligacion que el hijo tiene con ellos, es anterior á toda otra obligacion.—¡Cómo! diréis: ¿no dijo Jesucristo, que por amor de la mujer el hombre dejará á su padre y á su madre: *Relinquet homo patrem suum et matrem suam, et adhærebit uxori suæ*?—Cierto es, que así se expresó el Señor; pero esto se entiende solamente de la obligacion de cohabitar juntos; mas no del amor y del socorro, respecto del cual los padres deben preferirse á la mujer y á los hijos, supuesta una igual y extrema necesidad.

Héos aquí, pues, explicadas las obligaciones que incumben á los hijos en orden á sus padres; obligaciones compendiadas por san Pablo en aquellas breves palabras: *Mutuam vicem reddite parentibus*: volved, ó hijos, el justo contracambio á vuestros padres, correspondiendo á la vida que os han dado con el *respeto*, á la educacion con la *obediencia*, á los alimentos con el *socorro*. El cumplimiento de estas obligaciones os traerá inestimables bienes, y son aquellos que el mismo Dios os promete en el capítulo III del Eclesiástico. 1.º La estabilidad de vuestra casa: *Benedictio patris firmat domos*. 2.º El honor y la buena reputacion á la vista del mundo: *Gloria hominis ex honore patris*. 3.º El perdon de los pecados: *Suscipe senectam patris tui... et... solventur peccata tua*. 4.º La felicidad eterna despues de la muerte: *Honora patrem, ut benedictio illius in novissimo maneat*. Amen.

PLÁTICA XIV.

CUARTO MANDAMIENTO.—DEBERES DE LOS PADRES RESPECTO Á SUS HIJOS.

Filii tibi sunt? erudi illos, et curva illos à pueritia illorum. (Eccli. VII, 25).

Parece extraño que, habiendo Dios en el cuarto precepto del Decálogo mandado á los hijos el honrar á sus padres, no haya mandado igualmente á los padres el tener el debido cuidado de sus hijos. ¿La obligacion no es igual y recíproca? Cierto que sí. ¿Cómo, pues, no están marcadas en el cuarto precepto las obligaciones que los padres tienen con los hijos, y están expresas las que los hijos tienen con los padres?

De esto yo no sabia dar otra razon, sino que Dios creyó supérfluo dar á los padres un mandamiento expreso sobre el cuidado que deben tener de sus hijos; porque siendo el cuidado de los hijos inspirado por la naturaleza, como se repara en las bestias, era de presumir que mucho mas lo tendrían las criaturas racionales. Por lo que, así como el Señor en el precepto general de la caridad no nos mandó expresamente el amor de nosotros mismos, porque este amor es tan natural, que no necesita de inculcarse; así creo yo que tampoco mandó en el cuarto precepto á los padres el cuidado de los hijos, porque este cuidado es bastantemente inspirado por la naturaleza misma, y no necesita de recomendacion. Como quiera que sea, si el Decálogo no habla de esto, hablan en cien lugares las divinas Escrituras, particularmente el Eclesiástico en estos términos: *Filii tibi sunt? erudi illos, et curva illos à pueritia illorum*. ¿Tienes hijos? dice, instrú-